



San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEYDI XIOMARA LIZARAZO VALDERRAMA
leidylizarazo487@gmail.com
DEMANDADO: HOLMAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GARZA
holman-rdez@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 571 00 - (17.616).

Estando la presente demanda para su calificación, la apoderada de la parte demandante allega escrito en el que solicita el retiro de la demanda.

El despacho observa que la solicitud es procedente, en razón a que se reúnen los requisitos contemplados en el art. 92 CGP., por lo que se accede a lo pedido.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de Alimentos, presentada por LEYDI XIOMARA LIZARAZO VALDERRAMA contra HOLMAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GARZA.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda y los anexos fueron enviados de manera virtual y no existe documento en físico, no da lugar a emitir orden de devolución ni desglose alguno.

TERCERO: Archívense las actuaciones del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ